

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0056

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día dos de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día quince de mayo de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0056**, por

mediante la cual solicitan lo siguiente:

“a) Fecha en que cada partido político remitió los formularios F-960 v2 con la información sobre sus donantes al Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, señalando si el envío de esta información se hizo de forma mensual, trimestral o anual (artículo 26 C, inciso 5° de la Ley de Partidos Políticos).

b) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2019. La información se solicita en formato editable.

c) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal 2019. La información se solicita en formato editable.

d) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2019 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable.

e) Número de donantes y monto donado por personas naturales y jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido”.

CONSIDERANDO:

- I)** En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una*

solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”

- II)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0056**, por medio de correo electrónico el día veinte de mayo del presente año, a la Unidad de Selección de Casos de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, por medio de correos electrónicos en fechas veinticinco de junio y dos de julio, ambos del corriente año, la Unidad de Selección de Casos, proporcionó en formato Excel la información que ha sido solicitada:

“a) Fecha en que cada partido político remitió los formularios F-960 v2 con la información sobre sus donantes al Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, señalando si el envío de esta información se hizo de forma mensual, trimestral o anual (artículo 26 C, inciso 5° de la Ley de Partidos Políticos).

b) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2019. La información se solicita en formato editable.

c) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal 2019. La información se solicita en formato editable.

d) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2019 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable.

e) Número de donantes y monto donado por personas naturales y jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido”.

- III)** Que esta Unidad de Acceso a la Información Pública, está sometida al Principio de Legalidad, por lo cual no posee más facultades que las determinadas por la ley, conforme a sus alcances y limitantes, por lo cual se aclara que de conformidad al artículo 24-A literal a) de la Ley de Partidos Políticos, para efectos del cálculo que establece la ley citada el Salario Mínimo del Sector de Industria vigente es por la cantidad de \$304.17, razón por la cual se remite detalle de donaciones de personas jurídicas y

naturales de los partidos políticos, correspondientes al año 2019, que sobrepasan los montos siguientes:

Personas	Monto a Informar (*)
Naturales	Superiores a \$1,520.85
Jurídicas	Superiores a \$5,170.89

(*)Base legal: Art. 24-A literal a) Ley de Partidos Políticos.

- IV) El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se tiene disponible en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0056**.


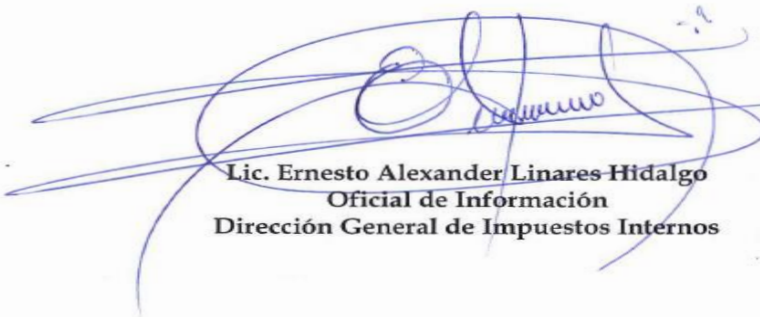
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida: “a) Fecha en que cada partido político remitió los formularios F-960 v2 con la información sobre sus donantes al Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, señalando si el envío de esta información se hizo de forma mensual, trimestral o anual (artículo 26 C, inciso 5° de la Ley de Partidos Políticos); b) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2019. La información se solicita en formato editable; c) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos legalmente inscritos en el año fiscal 2019. La información se solicita en formato editable; d) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2019 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable; y e) Número de donantes y monto donado por personas naturales y

jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido". La cual será remitida en formato Excel.

Cabe mencionar, que la información que se envía es conforme a los Informes sobre Donaciones (F-960), que han sido presentados por los partidos políticos.

II) NOTIFÍQUESE. la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos